



RESOLUCION No. 169-AD-89.....

Lima, 22 de MARZO de 1989.....

Visto el Oficio N° 115-89 presentado por la Federación Peruana de Softbol, el cual ha motivado el expediente N° 1283.

CONSIDERANDO:

Que, la Federación recurrente solicita autorización oficial para que realice - el IV Campeonato Sudamericano de Softbol en la ciudad de Lima del 25 de Marzo al 02 de Abril de 1989, con la participación de los países de Brasil, Colombia, Venezuela y Perú como anfitrión;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional;

De conformidad con el art. 9°- numeral 12 y art. 77° del Decreto Legislativo - N° 328-Ley General del Deporte y su reglamento aprobado por Decreto Supremo - N° 07-ED-86, y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Federación Peruana de Softbol para que realice el IV Campeonato Sudamericano de dicha disciplina deportiva - en la ciudad de Lima del 25 de Marzo al 02 de Abril de 1989, con la participación de los países de Brasil, Venezuela, Colombia y Perú como anfitrión.

Artículo Segundo.- El costo que ocasione el indicado evento, afectará el Presupuesto de la Federación Peruana de Softbol - Transferencias --- Corrientes y Recursos Propios.

Artículo Tercero.- La presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de moneda - extranjera en el Mercado Unico de Cambios ni en Mesa de - Negociaciones.

Artículo Cuarto.- Al término del citado evento internacional, la Federación -- Peruana de Softbol tiene 15 (QUINCE) días para emitir su - informe Técnico-Económico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados. El incumplimiento a esta disposición originará que el Instituto Peruano del Deporte no de trámite al próximo pedido de autorización de evento.

Regístrese y Comuníquese.

RCN: DINADAF.
DGC:cg.
c.



[Signature]
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte